

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Mayo veintitrés (23) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2018-00021-00.

Demandante: CENOBIA M MANOTAS MADERO.

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS.

Proceso: Declarativo Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Ante el informe de secretaria, y al revisar el proceso deviene proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del C. G. del P., para nombrar al Dr. Jorge Luis Guerra Palencia como curador ad litem de las personas indeterminadas dentro el proceso de la referencia, para tener integrado válidamente el contradictorio. Por secretaria comuníquesele la designación y désele la debida posesión en el cargo.

Por secretaria comuníquesele la designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.